



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE ENERO DE 2000

5988

No. 14215

## DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. ANDRES MONTALVO VELAZQUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 07/2000, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, promovido por MATILDE PEREZ MARTINEZ en contra de ANDRES MONTALVO VELAZQUEZ, con fecha catorce de enero del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice. -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LA C. MATILDE PEREZ MARTINEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: ORIGINAL DE UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE ANDRES, VELAZQUEZ MONTALVO Y MATILDE PEREZ MARTINEZ, ORIGINAL DE UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LA MENOR ITZEL GUADALUPE MONTALVO PEREZ, ORIGINAL DE UNA CONSTANCIA DE PARADERO DESCONOCIDO EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA VILLA TAPIJULAPA, ORIGINAL DE UNA CONSTANCIA, EXPEDIDA POR EL JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA NUMERO NUEVE DE ESTA CIUDAD, ORIGINAL DE UNA CONSTANCIA A NOMBRE DE LA MENOR ITZEL GUADALUPE MONTALVO PEREZ EXPEDIDA POR LA PROFRA. MARIA LUISA AGUILAR MALDONADO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE ANDRES MONTALVO VELAZQUEZ. -

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII, 275, 276, Y RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 23, 24, FRACCION I, 28 FRACCION IV, 55, 70 FRACCION IV, 138, 139, FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 501, 505, 508 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

TERCERO.- APARECIENDO QUE EL DEMANDADO ANDRES MONTALVO VELAZQUEZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO, SEGUN CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA VILLA, TAPIJULAPA PROFRA. NOE LOPEZ ORDOÑEZ Y DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA LIC. DAVID PAYRO TORRE, AMBOS PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TACOTALPA, -----

TABASCO, CON APOYO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ORDENA HACER LAS NOTIFICACIONES POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE INSERTARAN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, TALES COMO AVANCE, RUMBO NUEVO, NOVEDADES Y TABASCO HOY, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y SE LE HAGA SABER QUE DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, PARA RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y QUEDE DEBIDAMENTE EMPLAZADO, HACIENDOLE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE NUEVE DIAS, PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACION DIRECTAMENTE ANTE ESTE JUZGADO, QUE SE COMPUTARA AL DIA SIGUIENTE DEL EMPLAZAMIENTO. -----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR MATILDE PEREZ MARTINEZ SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN LA OFICINA DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA MOCIRT, UBICADA EN LA CALLE VEINTISIETE DE FEBRERO DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL C. DANIEL HERNANDEZ PARCERO. -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ARTURO CASTILLO MARTINEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA BEZARES BETANZOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. ----

SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. PATRICIA BEZARES BETANZOS.

No. 14219

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano ALFONSO REYES LEON, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimientos Judiciales no contencioso; radicándose la causa bajo el número 269/999, ordenando la suscrita juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO:**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. OCTUBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

VISTOS, la cuenta Secretarial, se  
A C U E R D A :-----

PRIMERO.- Por presentado ALFONSO REYES LEON, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que a su nombre y representación las oigan y reciban a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y a los pasantes de Derecho ISIDRO NORIEGA PEREZ y/o TOMAS PEREZ SANCHEZ, el primero de los profesionistas citados con Cédula Profesional 1155061 y el segundo con Cédula 1349824 expedida por la Secretaría de Educación Pública, a quienes además les otorga MANDATO JUDICIAL, y los autoriza para recibir toda clase de documentos y lean cuantas veces consideren necesario el expediente que se forme, mediante los cuales viene a promover Juicio en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un Predio Rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 04-22-01 Hectáreas (CUATRO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS Y CERO UNA CENTIAREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 80.12 metros con HERMANOS REYES, actualmente PRUDENCIO LAZARO DE LA CRUZ; al SUR, 81.55 metros con HIPOLITO GARCIA REYES, actualmente CEFERINO LEOPOLDO GARCIA REYES; al ESTE, 390.00 metros con GREGORIO

LAZARO TORRES; y al OESTE, en dos medidas de 205.00 metros con VICENTE LAZARO DE LA CRUZ y 202.00 metros con SILVESTRE HERNANDEZ HERNANDEZ, actualmente PEDRO HERNANDEZ MONTEJO. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes PRUDENCIO LAZARO DE LA CRUZ, CEFERINO LEOPOLDO GARCIA REYES, VICENTE LAZARO DE LA CRUZ Y PEDRO HERNANDEZ MONTEJO, todos con domicilio en el Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus derechos convengan, si así lo quisieren. - -

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. -----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente Acuerdo a manera de EDICTOS, por tres veces consecutivas, de TRES EN TRES días, en el Periódico Oficial del Estado, así como

en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. ---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. --- SEXTO.- Por otra parte, y como diligencia para mejor proveer y con fundamento en el Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número ciento sesenta y cuatro, esquina con calle Limas, Colonia Tlacomatecatl, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión PERTENECE O NO A LA NACION; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez deberá turnarlo al C. Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.

SEPTIMO.- Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo del presente Juicio, PERTENECE O NO, AL FUNDO LEGAL de este Municipio. ---

OCTAVO.- Se tiene al promovente ALFONSO REYES LEON, otorgando MANDATO JUDICIAL, a favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, el primero con Cédula Profesional 1155051, y el segundo con Cédula Profesional 1349824, mismos que se encuentran debidamente registrados en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se señala cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para que comparezca ante este Juzgado a ratificar su escrito donde otorga Mandato Judicial, debiendo identificarse a satisfacción de este Juzgado, con credencial que traiga impresa su fotografía. --- Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. ---

En 19 de Octubre de 1999, se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente 169/999, se publicó en la Lista de Acuerdos y se envió Aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ---

**LA SRIA. JUD. ACUERDOS.**

**C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 14217

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el Ciudadano ROGELIO RICARDEZ CANSECO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido en la vía de Procedimientos Judiciales no contencioso, radicándose la causa bajo el número 228/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene a ROGELIO RICARDEZ CANSECO, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba aun las de carácter personal y se imponga de los auto cuantas veces sea necesario, así también para que recoja toda clase de documentos que se relacionen con el presente juicio al Ciudadano Licenciado JAVIER LOPEZ CRUZ, mediante el cual viene a promover en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Cedro de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,289.06 M2, (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 39.00 metros con JOSE DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO; al SUR: 42.00 metros, con la CALLE PERA; el ESTE: 32.00 metros con la CALLE CAMARON; y al OESTE: 32.00 metros con DOMITILLO LOPEZ HERNANDEZ (finado), actualmente con su esposa SANTA ANA CHABLE SANTIAGO. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936, y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes JOSE DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO y SANTA ANA CHABLE SANTIAGO, quienes tienen su domicilio en la ranchería el Cedro, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. -----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil se ordena publicar el presente acuerdo a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del estado; así como en uno de los diarios de mayor -----

circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, el Encargado del Mercado Público, y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del delegado municipal haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba. -----

QUINTO.- En cuanto las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, y con fundamento en los artículos 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número ciento sesenta y cuatro, esquina con la calle Limas, colonia Tlacomatecatl, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión PERTENECE O NO A LA NACION; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que por su conducto lo haga llegar al presidente del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez lo deberá turnar al C. Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria señalando en líneas anteriores; y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible. -----

SEPTIMO.- Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo del presente juicio, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL, de este municipio. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria judicial de acuerdos, Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA quien certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. -----

LA SECRETARIA JUD. ACUERDOS.  
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 14198

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1600/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE ROBERTO SOSA PEREZ Y OTROS, en contra de JORGE HERADIO CASTILLA ALVARADO, con fecha ocho de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: --

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 15561, signado por el Presidente de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciada MARIA DEL CARMEN DECLE LOPEZ al cual se ordenó formar cuadernillo, y acordado por auto de fecha veintidós de octubre del año actual, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. --

SEGUNDO.- De igual forma, téngase por recibido el oficio número 18619, signado por el Presidente de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ y la Secretaria de Acuerdos Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, mediante el cual comunica a este Juzgado que se tuvo al apelante MOISES PEREZ ZAPATA, representante común de la parte actora, por desistido formalmente del recurso de apelación que hizo valer en contra del auto no aprobatorio de remate de fecha veinticinco de agosto del año actual, en consecuencia de ello, se declaró firme el auto antes mencionado, para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Ahora bien, como lo peticona el Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, avalúo anterior a la reforma sáquese a pública subasta PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble. ----

DEPARTAMENTO 402 DEL EDIFICIO NUMERO C-5 del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco 2000, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 64.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 02.90 metros con área común 03.50 metros con área común, pasillo y escalera, SURESTE: 05.55 metros con Departamento C-5, 404 Suroeste: 03.35 metros con área común, SURESTE: 03.00 metros con área común: SUROESTE: 01.75 metros con área común, NOROESTE: 00.60 metros con área común, SUROESTE: 02.35 metros con área común, SURESTE: 00.60 metros con área común, SUROESTE: 01.65 metros con área común, NOROESTE: 07.35 metros con área común, NORESTE: 01.65 metros con área común, SURESTE: 00.40 metros con área común, NORESTE: 01.10 metros con área común, NORESTE: 01.75 metros con área común, NORESTE: 01.75 metros con área común, abajo: Departamento C-5, 302. arriba azotea,

estacionamiento C-5, 402, superficie de 12.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 05.00 metros con área común y estacionamiento, SUR 05.00 metros con área común y estacionamiento, ESTE: 02.40 metros con área común OESTE: 02.40 metros con área común, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13027 a folio del libro general de entradas a folio 201 del volumen 12 de condominios, a nombre de JORGE HERADIO CASTILLO ALVARADO, y al que le fue fijado un valor comercial de \$126,500.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/10 M.N), siendo postura legal al que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$84,333.33 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N). ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número, en el local que ocupa los Juzgados Civiles y Familiares frente al recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. ---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en cita, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación, que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DEL CARMEN RAMIREZ DE LA CRUZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LICDA. BEATRIZ DEL CARMEN RAMIREZ DE LA CRUZ**

No. 14216

**DIVORCIO NECESARIO**

VICTOR MANUEL GARCIA MAZO.  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 475/99, relativo a juicio DE ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por OLGA GABRIELA MARTINEZ REYES. EN CONTRA DE USTED: se dictó un acuerdo con fecha siete de diciembre del año próximo pasado que a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee: -----

1º.- Por presentada a la Ciudadana OLGA GABRIELA MARTINEZ REYES con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una acta de matrimonio certificada, una acta de nacimiento certificada, una solicitud de copias simples de una averiguación previa, una solicitud de un certificado médico copia fotostática simple, una copia fotostática simple de una revalorización, copias fotostáticas simples de dos certificados médicos, una constancia de domicilio original y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de VICTOR MANUEL GARCIA MAZO, quien resultó ser de DOMICILIO IGNORADO con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracciones IX Y XII 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superioridad, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal. ----

2º.- Tomando en cuenta que el hoy demandado VICTOR MANUEL GARCIA MAZO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el -----

término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229, Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada. ----

3º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga. ----

4º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. -----

5º. Téngase como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero 510-A de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. CARLOS MANUEL CUSTODIO HERNANDEZ, asimismo con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo de la materia se le tiene por nombrando como abogado patrono al Licenciado ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ, quien tiene cédula Profesional de número 1617120. -----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 14196

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 515/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO APODERADO GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS AGUSTIN PEREZ PASCUAL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA COSIM S.C. AGUSTIN PEREZ PASCUAL COMO PERSONA FISICA DORA MARIA RAMON FALCON, REYES PEREZ PASCUAL Y OLGA CRUZ PEREZ SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en Rebelría de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: ----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Morelos del Municipio de Macuspaná, Tabasco, con Superficie de 369.00 M2., mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 36.80 M. con Tobias Pérez; AL SUR en 36.80 M., con Ernesto de la Cruz; AL ESTE 10.00 M con José González Bautista y AL OESTE en 10.00 M., con la Carretera a Morelos, mismo que fue inscrito bajo el número 244 del Libro General de Entradas a folio del 709 al 711 del Libro de Duplicados volumen 54 afectándose el predio número 21,262, folio 68 del Libro Mayor Volumen 87 el 28 de Marzo de 1987 a nombre de REYES PEREZ PASCUAL, al cual se le fijó un valor comercial de \$74,000.00. (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. --

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. ----

SEXTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente Macuspana Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

UNICO.- COMO LO SOLICITA EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, EN SU ESCRITO DE CUENTA, SE SEÑALA DE NUEVA CUENTA LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, PARA QUE SE LLEVE A EFECTO LA DILIGENCIA DE REMATE EN LOS TERMINOS EN QUE SE ENCUENTRA ORDENADO POR AUTO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EXPIDIENDOSELE LOS EDICTOS Y AVISOS CORRESPONDIENTES, CON INCERCIÓN DEL ACUERDO ANTES CITADO. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL. ---

QUE AUTORIZA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL -  
LIC. LAURA C. CASTILLO CABAL.**

No. 14210

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 043/99, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE LOS CC. JOSE MANUEL ESTRADA GARCIA Y MARIA ELENA HERNANDEZ DE DIOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en Rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima. -----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A CASA-HABITACION (PLANTA ALTA), identificado como Lote Número 22, Manzana número 25, Zona 01, ubicado en la Calle Francisco Trujillo Gurriá Número 1025 Altos Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, según escritura número 1644 a nombre de JOSE MANUEL ESTRADA GARCIA, constante de una Superficie de 199.00 metros cuadrados y construcción en la Planta Alta constante de una superficie de 137.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias; AL NORTE 6.00 metros con carretera a Comalcalco; AL SUR 5.80 Metros con Zona Libre; AL ESTE 34.35 metros con lotes 21 y 20 y AL OESTE 33.80 metros con vía de acceso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 12891 del Libro General de Entradas a folios 46463 al 46472 del Libro de

Duplicados, volumen 116, afectándose el Predio 77154 a folio 204 del Libro Mayor Volumen 299, al cual se le fijó un valor comercial de \$296,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**. Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**PRIMER SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL**



No. 14211

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 842/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO-MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DEL CIUDADANO IGNACIO ROBLES BRAYA, CON FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ----

Visto; Lo de cuenta; se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos por el perito designado por la parte actora y el designado en rebeldía a la parte demandada, son concordantes y no habiendo sido impugnados, se declaran aprobados para todos los efectos legales ha que haya lugar, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 fracción VII del Código adjetivo civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble. ----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la esquina que forman las calles Prolongación Santos Degollado esquina calle La palma del municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 433.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE, 7.50 metros con calle Santos Degollado, AL SUR 7.50 metros con calle del coco (hoy Julian Montejo); al ESTE, 58.00 metros lotes número 12 y 25, y al OESTE, 58.00 metros con calle las Palmas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1840 del libro de entrada, a folios del 5702 al 5710 del libro de duplicados, volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio 16410 del libro mayor volumen 61; inscrito a nombre de IGNACIO ROBLES BRAYA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$554,300.00 -----

(QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. --

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocatoria de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. SILVIA MORILLO PEREZ.

No. 14209

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL: EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1040/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. TEODOSIO LEON RIVERA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CAMPOS., EN CONTRA DE LOS CC. VICTOR GOMEZ LOPEZ Y MARIA ANTONIA R. DE G. O MARIA ANTONIA RIVERA DE GOMEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito que se provee, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Antonio Ruiz de la Peña número 103 Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una Superficie de 140.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 20.00 M. con Propiedad de Rodolfo Mayans Victoria; AL SUR: 20.00 M con propiedad de Rodolfo Mayans Victoria; AL ESTE: 7.00 M. con Calle de su ubicación (Antonio Ruiz de la Peña); AL OESTE: 7.00 M. con Propiedad de Rodolfo Mayans Victoria, a nombre de VICTOR GOMEZ LOPEZ Y MARIA ANTONIA RIVERA DE GOMEZ, inscrito con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número 2493, del Libro General de Entradas a folios del 4652 y siguientes, del Libro de Estrados del Libro 90, afectando el predio número 745 a folio 248 del Libro mayor volumen 4, sirviendo de base entonces la cantidad de \$446,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. -  
- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

**SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 14207

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 388/998, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil, promovido por el Lic. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APOD. GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de IGNACIO VEGA TABA Y VERONICA RUTH LOPEZ SUAREZ, con fecha 8 de Diciembre de 1999, se dictó un auto que a la letra dice: -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS; La cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General de la parte actora, con su escrito de cuenta, y tomando en consideración que entre los avalúos emitidos tanto por el perito valuador designado por la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, así como el perito valuador en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, no existe discrepancia alguna entre el valor comercial del bien inmueble embargado en estos autos, y en virtud que dichos avalúos no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido para tal efecto, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

SEGUNDO.- Así mismo y como lo solicita el mencionado promovente, y con fundamento en el artículo 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- Un bien inmueble consistente en un Departamento número 404 del Edificio "T-4" del Conjunto habitacional en Condominio denominado "Las Torres" edificado sobre el predio urbano ubicado en la Calle Ramón Mendoza de la Colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, constante de una superficie de 89.55 M2, localizado AL NORTE: 10.550 m. en dos medidas 3.675 m con vacío área verde, y 6.975 m con andador, AL SUR: 10.550 M. en tres medidas: 3.665 m con vacío sobre área verde, 3.400 m con Depto. Número 402, y 3.475 m con pozo de luz; AL ESTE: 9.780 M en tres medidas: 1.500m con vacío sobre área verde, 7.200 m con estacionamiento y 1.080 m con área verde. AL OESTE: 9.780m en dos medidas: 8.280m con pasillo de acceso, y 1.500m con pozo de luz; arriba con azotea, abajo departamento 304; inscrito el Trece de Enero de mil

novecientos noventa y cinco, bajo el número 581 del Libro General de Entradas, a folio del 3497 al 3501 del Libro de Duplicados volumen 119, afectando el folio 135 del Libro de condominio volumen 54; a dicho inmueble se le asignó un valor comercial de \$200,200.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate de dicho inmueble y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. ----

TERCERO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al reformado anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días por medio de EDICTOS que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO así como en uno de los DE MAYOR CIRCULACION que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos, al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien inmueble, haciéndole saber que sin estos requisitos no serán admitidos. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORNIA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 14202

**DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 500/99 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ADRIANA JEANETTE PEREZ OCHARAN, en contra de FELIPE FRIAS HERNANDEZ, con fecha dieciséis de Noviembre del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: - - - -

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana ADRIANA JEANETTE PEREZ OCHARAN, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de este Municipio; copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre FELIPE FRIAS HERNANDEZ Y ADRIANA JEANETTE PEREZ OCHARAN, número 168, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Teapa, Tabasco; copia certificada de acta de nacimiento a nombre de CARLOS EDUARDO FRIAS PEREZ, número 109548, expedida por la C. Juez del Registro Civil de Coyoacán Distrito Federal, y copias simples que acompaña, con las que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de FELIPE FRIAS HERNANDEZ, quien es de domicilio ignorado.- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 Fracción IX, 274, 275, 280, 285, 286 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- TERCERO.- Y advirtiéndose de que el demandado FELIPE FRIAS HERNANDEZ, presuntamente resulta ser de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad C. JOSE ANTONIO COLORADO VIDAL, con fundamento en lo previsto por el numeral 139 fracción II, del Código Adjetivo Civil antes invocado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y otro de los de mayor -----

circulación en el Estado, haciéndosele saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días no excederá de sesenta días que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado ante la Secretaria de este Juzgado, vencido dicho término empezará a correr el de NUEVE DIAS para contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que en caso contrario se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le practicarán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de Juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 párrafo segundo del citado ordenamiento legal.- - - - -

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora ADRIANA JEANETTE PEREZ OCHARAN, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos, los tableros de aviso de este H. Juzgado, y autorizando para éste mismo efecto el C. CESAR JIMENEZ DE LA CRUZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA QUE CERTIFICA Y DA FE." Dos firmas ilegibles y rúbricas. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA**

No. 14201

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 66/995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, S.A. EN CONTRA DEL C. CAMERINO MOLINA GONZALEZ, MARIA E. NIETO REYES Y CRISTIAN JESUS MOLINA NIETO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - RAZON SECRETARIAL.- En ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito presentado por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, recibido con fecha seis de diciembre del presente año. -----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados en rebeldía a la parte actora y demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A CASA-HABITACION RESUELTO EN DOS NIVELES, ubicado en la Calle Flor de Francis casa 106-2, Lote 29, en el Conjunto Habitacional Rinconada las Gaviotas, en la Colonia Gaviotas, en esta Ciudad, constante de una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 M. con Calle Flor de Francis; AL SUR 10.00 M. con lote 4 de la Calle Flor de Verónica; AL OESTE 20.00 M. con lote 128 de la Calle Flor de Francis. y AL ESTE 20.00 M. con Lote 108 de la Calle Flor de Francis Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como predio 60,509 folio 109 Libro Mayor Volumen 237, mismo que se encuentra inscrito a nombre del C. CAMERINO MOLINA GONZALEZ. Que en dicho inmueble se autorizó la construcción de dos viviendas (Casa-habitación), en régimen de propiedad en condominio, entre las cuales se encuentra la siguiente: Vivienda marcado en con el número oficial 106 (Ciento Seis) Casa DOS, con superficie construida de CIENTO TRES METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, y de terreno NOVENTA Y CINCO METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL SUR dos medidas 10.00 M. con propiedad privada y 2.40 M. con Jardín Común; AL NORTE cinco medidas 2.15 M. patio de servicio de la casa ciento seis guión uno, 2.15 M. con Jardín privado de la casa ciento seis guión uno, sesenta centímetros con Jardín privado de la casa ciento seis guión uno, 2.40 M. con Jardín

común y 2.40 M. con Calle Flor de Francis; AL ESTE dos medidas 10.60 M. con propiedad privada y 4.80 M. con propiedad privada; y AL OESTE tres medidas, 6.80 M. con propiedad privada, 4.00 con Jardín privado de la casa ciento seis guión uno y 4.80 M. con jardín privado de la casa ciento seis guión uno. Contando con un área común de ONCE METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS; dentro de los linderos y colindancias siguientes: AL SUR 2.40 M. con jardín privado de la casa ciento seis guión dos; AL NORTE 2.40 M. con Estacionamiento de la casa ciento seis guión dos; AL ESTE 4.80 M. con Propiedad privada; y AL OESTE 4.80 M. con jardín privado de la casa ciento seis guión uno, al cual se le fijó un valor comercial de \$235,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo ----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VIENTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ----

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 14208

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 469/996, relativo a juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. CARLOS ALBERTO PRIEGO PIEDRA, en contra de LILI RAMIREZ JIMENEZ Y EDI GUILLERMO MORALES PEREZ así como MARIA MAGDALENA JIMENEZ MARIN Y ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, con fecha diez de enero se dictó una diligencia que en sus puntos a la letra dice: -----

**DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las once horas del día diez de enero del año Dos Mil, estando en audiencia pública el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; asistido de la Secretaría Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe. Seguidamente el suscrito Juez declara abierta la presente audiencia y se hace constar que comparece el Licenciado JOSE DANIEL TAMAYO ALCALA quien se identifica en este acto con su cédula profesional número 809844 en la que obra al margen izquierdo fotografía que lo identifica como tal, por lo tanto se procede a asentar que el citado compareciente se hace presente en esta audiencia en su carácter de mandatario Judicial del señor CARLOS ALBERTO PRIEGO PIEDRA, tal y como se advierte de la diligencia de fecha seis de mayo del año de mil novecientos noventa y siete, por lo tanto, seguidamente la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito recibido en la misma el día seis de Enero del año en curso mediante el cual se tiene al referido actor por exhibiendo tres ejemplares del periódico Oficial del estado números 5977, 5978 y 5979 al igual que tres periódicos de TABASCO AL DIA de fechas dieciocho, veintiuno y veinticuatro de diciembre del año próximo pasado en los cuales obran los edictos correspondientes a esta diligencia de remate a celebrarse por igual también se asienta que en autos se advierte la fijación de los avisos respectivos para convocar postores para esta diligencia de remate.- Seguidamente el suscrito Juez procede a pasar lista de postores que deseen intervenir en esta audiencia por lo que no encontrándose en esta sala de audiencia alguno postor al efecto el titular de este Tribunal procede a conceder media hora para admitir los que de nuevos se presenten. Por lo tanto, al haber transcurrido la media hora concedida y al no haber postores el suscrito Juez procede a declarar que se procederá al trance y remate del inmueble embargado por lo cual se le concede el uso de la palabra al actor Licenciado JOSE DANIEL TAMAYO ALCALA quien manifestó: Que en este acto solicitó a su señoría se lleve a efecto la Segunda Almoneda en virtud de no existir postores solicitando me sean oportunamente señalada fecha y hora para el desahogo de la misma al igual que los edictos y avisos respectivos para su publicación y fijación en los lugares públicos y misma que se llevará a efecto con una rebaja del veinte por ciento de la tasación respectiva. Por lo tanto, seguidamente visto y oído lo anterior el ciudadano Juez acuerda: Que en virtud de que el

ejecutante Licenciado JOSE DANIEL TAMAYA ALCALA no se adjudicó el predio motivo de esta diligencia como Mandatario Judicial del Ciudadano CARLOS ALBERTO PRIEGO PIEDRA, como lo solicita el ocurso y con fundamento además en los artículos 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles anterior a la Reforma, se cita para una Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, con la rebaja del veinte por ciento de su precio, no sin antes dar cumplimiento a todas las formalidades legales del procedimiento cuyas formalidades legales se encuentran ordenadas en términos del acuerdo de fecha Diecisiete de Noviembre del año próximo pasado, tales como la publicación en los periódicos Oficiales del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la capital de esta ciudad, por un espacio de tres veces dentro de nueve días y sus respectivos avisos en los sitios más concurridos y públicos de esta Ciudad, con el objeto de convocar a los postores que se interesen participar en la subasta debiendo éstos formular sus posturas legales por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad en una cantidad igual al de la postura o por lo menos al diez por ciento del valor designado por los Peritos Valuadores. Consecuentemente, con la transposición de la presente diligencia expídasele los edictos correspondientes para su publicación en los periódicos TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO DEL SURESTE Y TABASCO AL DIA, siendo los datos respectivos del inmueble en cuestión los siguientes: Predio ubicado en la Colonia EL PORVENIR de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 37-02-79 HAS., metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE con lote número 87; AL SUR con ejido EMILIANO ZAPATA; AL SURESTE con lote 89; AL SURESTE 68 metros y los cuales deberán insertarse a los edictos y avisos en mención. Con lo anterior concluye la presente diligencia firmando al margen para constancia los que en ella intervinieron quienes la ratifican en todas y cada una de sus partes y al calce el personal que actúa que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS ASI COMO EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ANTONIO AQUINO MOLINA

No. 14200

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 178/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO MEXICANO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. RUPERTO ORTIZ JIMENEZ, ROSA ENA ZURITA GAMAS VIUDA DE LOPEZ DE LLERGO, CANDIDA ROSA LOPEZ DE LLERGO ZURITA Y ALBERTO ANTONIO LOPEZ DE LLERGO ZURITA, Y LA C. MARIA DEL PILAR PEREGRINO RODRIGUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO PARA CASA HABITACION, ubicado en la Calle Progreso número 409 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 210 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 07.00 M, con la Calle Progreso; AL SUR 07.00 M. con Tomasa Hernández 4; AL ESTE 30.00 M. con Pablo Bautista, y AL OESTE 30.00 M. con Pascual Guillen, dicho predio se encuentra inscripto a nombre de los CC.- ROSA ENA ZURITA GAMAS VIUDA DE LOPEZ DE LLERGO, CANDIDA ROSA Y ALBERTO ANTONIO LOPEZ DE LLERGO ZURITA, bajo el número 661. del Libro General de Entradas a folios del 1491 al 1495 del Libro de Extractos volumen 97, afectándose el Predio

Número 16,082 Folio 175 del Libro Mayor Volumen 65, al cual se le fijó un valor comercial de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS.00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se remará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES. TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ----

**SECRETARIA JUDICIAL****LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ**

2, 7/7

No. 14213

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

C. YARA PENAGO PEREZ.  
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 956/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ENOCH SAN ROMAN LORENZO, EN CONTRA DE YARA PENAGO PEREZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO  
NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL C. ENOCH SAN ROMAN LORENZO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 185, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 924, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA CONSTANCIA DEL DELEGADO MUNICIPAL, UNA CONSTANCIA DE ABANDONO DE HOGAR Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA C. YARA PENAGO PEREZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), Y C) DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE. -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA YARA PENAGO PEREZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA YARA PENAGO PEREZ, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO -----

EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR ENOCH SAN ROMAN LORENZO, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. --

QUINTO.- APARECIENDO QUE EL PROMOVENTE OTORGA MANDATO JUDICIAL A FAVOR DE LOS C.C. LICENCIADOS HERIBERTO TOSCA LOPEZ Y NOE QUIROGA TOSCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2892 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PARA QUE EL ACTOR COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y LOS CITADOS PROFESIONISTAS DEBERAN EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 4TO. 5TO. CONSTITUCIONALES, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN LLEVA ESTE JUZGADO. -----

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO 125 ALTOS DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS C.C. LICS. HERIBERTO TOSCA LOPEZ, NOE QUIROGA TOSCA, ASI COMO A LOS ESTUDIANTES DE DERECHO LOS C.C. DARWIN ANDRES GARCIA BAEZA, ANGELICA MARIA PARDO RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO BELTRAN ARIAS Y ALBERTO MARTINEZ PEREZ. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. -

DOS FIRMAS. ILEGIBLES.- RUBRICAS. -----

EXPIDIÓ EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

1-2-3



No. 14203

**JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 377/997, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR EL SR. MARTIN ROA PITOL, APODERADO DEL SR. PEDRO TRESS HERNANDEZ, EN CONTRA DE LOS CC. FRANCISCA TORRES MORENO Y MIGUEL ANGEL MIRANDA CHAVEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTO.- La cuenta Secretarial se acuerda: -----

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARTIN ROA PITOL, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta; y como lo solicita en el mismo, y toda vez que existe constancia en autos que los demandados son de domicilio, háganse las publicaciones por tres veces de tres en tres días, consecutivas en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se editen en esta ciudad, conforme a los artículos 121 fracción II y 122 del Código de Procedimientos Civiles de Observancia obligatoria al caso, expídanse los edictos correspondientes, haciéndoseles saber a los demandados, que tienen un plazo de CUARENTA DIAS, para que ocurran a este Juzgado, a recoger las copias de traslado, en la inteligencia que el término empezará a correr a partir de la última publicación, así como también que tendrán un término de cinco días hábiles para contestar demanda, ----

plazo que empezará a correr vencido el término de cuarenta días, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por hechas todas y cada unas de las manifestaciones vertidas en el escrito inicial de demanda y le surtirán efectos las notificaciones, aun las de carácter personal, los tableros del Juzgado. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

3

No. 14204

**JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 359/997, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARTIN ROA PITOL, APODERADO DEL SEÑOR PEDRO TRESS HERNANDEZ. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA LUISA TORRES MORENO Y MIGUEL ANGEL MIRANDA CHAVEZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: --- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (04) CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda: -----

UNICO.- Se tiene al actor licenciado MARTIN ROA PITOL por presentado con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el oficio número IX/DAJ/2987/98, expedido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en el cual se hace constar que los demandados MARIA LUISA TORRES MORENO Y CUAUHEMOC MIRANDA CHAVEZ, resultan ser de domicilio ignorado, en consecuencia como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se ordena emplazar a los demandados antes mencionados por medio de EDICTOS, debiéndose hacer las publicaciones respectivas por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, -----

concediéndoseles un término de CUARENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias de los traslados correspondientes, y así mismo se les hace saber que vencido el mismo comenzará a correr el término de CINCO DIAS concedidos para contestar la demanda, en términos del auto de inicio de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y siete. ---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE. ---

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

3

No. 14214

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 859/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en contra de HERMILO TOSCA LOPEZ Y OTRO con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado por el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en términos de su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso de apelación en contra del auto no aprobatorio de remate dictado en la presente causa, con fundamento en el artículo 1079 fracción IV del código de Comercio aplicable, se declara que el mismo ha causado ejecutoria para todos los efectos legales correspondientes. ----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: -----

A).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Guineo Segunda Sección, Centro Tabasco, kilómetro 15 carretera Villahermosa-Frontera, con una superficie de 5406.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 20.00 metros con carretera a Villahermosa- Reforma, AL SUR 20.00 metros con Rosario Gracia, AL ESTE 287.83 metros con GUADALUPE FERIA MORALES y al OESTE 292.88 metros con JOSE DE LA CRUZ FERIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco bajo el número 1241 del libro general de entradas afectando el predio 97037, a folio 87 del libro mayor volumen 379 dicho predio se encuentra a nombre de los ciudadanos RUBICEL TOSCA LOPEZ Y GUADALUPE GUZMAN MORALES, asignándosele un valor comercial de \$63,678.00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), sacándose a pública subasta únicamente la parte alícuota que le corresponde al ciudadano RUBICEL TOSCA LOPEZ siendo la cantidad de \$31,839.00 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del diez por ciento de tasación, 28,655.10 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, salvo error aritmético. -

B).- Predio urbano ubicado en la calle Cuicuilco número ciento uno ciudad Industrial II de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 08.00 metros con lote ciento dos, AL SUR 08.00 metros con la calle Cuicuilco, AL ESTE 15.00 metros

con lote ciento tres, AL OESTE 15.00 metros con andador público, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2325 del Libro general de entradas, afectando el predio 59480 folio 80 del libro mayor, volumen 233, propiedad del ciudadano HERMILO TOSCA LOPEZ, al cual inicialmente se le fijó un valor comercial de \$138,303.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento de tasación, sirve de base la cantidad de \$124,472.70 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, salvo error aritmético. ----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -- CONSTE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 14212

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 401/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE ERNESTO OCAÑA PEREZ (ACREDITADO DE LA C. IDA TESSMANN GALLEGOS DE OCAÑA COMO DEUDORA SOLIDARIA Y LA C. MARIA ESTRELLA OCAÑA PEREZ COMO AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, con su escrito de cuenta exhibiendo el certificado de gravamen actualizado de los predios embargados con motivo del presente asunto el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales conducentes. -----

SEGUNDO.- Así mismo y toda vez que por auto de fecha diecisiete de noviembre del actual, se reservaron para resolver posteriormente las objeciones hechas por el Representante común de la parte demandada, respecto de los avalúos emitidos por el Perito Tercero en discordia Ingeniero José Felipe Campos Pérez, Designado por el Banco Nacional de México, S.A. y en relación al bien raíz que se ubica en Huimanguillo, Tabasco, argumentando que dicho dictamen valuatorio no corresponde al predio embargado sino que se trata del rancho ubicado enfrente, así como que el avalúo objetado en ningún momento tomó en cuenta los cultivos que tiene el predio, ni las instalaciones especiales con las cuales cuenta, otorgándose un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), manifestaciones que resultan improcedentes en virtud de que esta autoridad en ánimo de salvaguardar los intereses de la parte demandada, tuvo a bien solicitar al Banco Nacional de México, S.A. el nombramiento de un Perito Tercero en Discordia en Materia de Avalúos para efectos de vislumbrar

el precio de los inmuebles embargados, haciéndole saber que lo anterior fue en auxilio y colaboración del Juzgado, en razón de que la suscrita no es Perito en la Materia, por lo tanto debe ajustarse a los dictámenes que corren agregados a los presentes autos, pues si bien es cierto que en diverso recinto se le otorgó un valor diferente, también lo es que al ejecutado en su oportunidad se le requirió para designar perito valuador de su parte, haciendo uso de este derecho, sin embargo el profesionista nombrado no protestó el cargo, consecuentemente debe soportar las cargas que hoy sufre, ante tal circunstancia, por otra parte es de hacerle notar que la conducta de los Terceros que intervienen en un proceso no puede ser regulada por la Juzgadora, no obstante lo anterior, si considera algún perjuicio en su contra, puede ocurrir ante la autoridad correspondiente a hacer valer sus derechos, para el supuesto de que el perito no haya emitido su dictamen apegado a las normas que regulan su profesión y a la práctica que tienen en la materia. -----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que el actor adjunto al escrito de cuenta exhibe el certificado de gravamen actualizado de los predios sujetos a ejecución en el presente asunto y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, identificado como lote 32 de la calle Dieciséis de septiembre del Fraccionamiento Gil y Saenz de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, constante de una superficie de 240.50 metros cuadrados inscrito a nombre de la C. MARIA ESTRELLA OCAÑA PEREZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.50 metros con Rafael Concha Linares; AL SUR: 18.50 metros con propiedad particular; AL ESTE: 13.00 metros con calle Dieciséis de Septiembre; AL OESTE: 13.00 metros Rodolfo Montiel Hernández; inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del comercio bajo el número 779 predio número 22,924 a folio 199 del libro mayor volumen 89, al cual se le fijó un valor comercial de \$540,800.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuanto menos dicha cantidad. ----

B).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL COLORADO ubicado en la Ranchería Ocuapan del Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 100-00-00.17 Hectáreas, localizado AL NORTE: 938.43 metros con José Luis Marín Rosique; AL SUR: 971.79 metros con Manuel Lazo Pérez; AL ESTE: en 1020 metros con ejido Ocuapan; y AL OESTE: en 10.74 metros con Valente Arias Rosaldo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco a nombre del C. ERNESTO OCAÑA PEREZ, bajo el número 349 del Libro General de Entradas a folio 844 al 848 del Libro de Duplicados volumen 44, predio número 4,978, a folio 183 del Libro Mayor Volumen 18, al cual se le fijó un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuanto menos dicha cantidad. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL

SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

QUINTO.- En virtud de que la ubicación de uno de los inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, y hecho que sea lo anterior, nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. ----

Notifíquese Personalmente y cúmplase. ---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 14221



# MultiCaja

Sociedad de Ahorro y Préstamo  
Organización Auxiliar del Crédito

## BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

**ACTIVOS**

|                                             |              |                        |
|---------------------------------------------|--------------|------------------------|
| CAJA                                        | \$ 45,744.00 |                        |
| BANCOS                                      | 4,466.00     |                        |
| OTRAS DISPONIBILIDADES                      | 1,447.00     |                        |
| <b>SUMATORIA</b>                            |              | <b>\$ 51,657.00</b>    |
| VALORES                                     | 0.00         |                        |
| ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES       | 50,000.00    |                        |
| VALORES Y ACCIONES                          |              | 50,000.00              |
| PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS       | 20,340.00    |                        |
| PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA          | 370,982.00   |                        |
| <b>CARTERA VIGENTE</b>                      |              | <b>391,322.00</b>      |
| AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS          | 2,720,011.00 |                        |
| <b>CARTERA TOTAL</b>                        |              | <b>3,111,333.00</b>    |
| <b>DEUDORES DIVERSOS</b>                    |              | <b>310,237.00</b>      |
| VALORES MUEBLES E INMUEBLES                 |              |                        |
| ADJUDICADOS (NETO)                          | 0.00         |                        |
| OTRAS INVERSIONES                           | 3.00         |                        |
| MOBILIARIO Y EQUIPO NETO                    | 217,203.00   |                        |
| INMUEBLES DESTINADOS A OFICINA              | 284,845.00   |                        |
| <b>ACTIVO FIJO</b>                          |              | <b>502,051.00</b>      |
| ANTICIPOS Y OTROS CARGOS DIFERIDOS          | 40,843.00    |                        |
| GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACION (NETO) | 192,875.00   |                        |
| <b>CARGOS DIFERIDOS</b>                     |              | <b>233,718.00</b>      |
| <b>ACTIVO TOTAL</b>                         |              | <b>\$ 4,258,996.00</b> |

**PASIVO**

|                                         |                 |                        |
|-----------------------------------------|-----------------|------------------------|
| CUENTAS DE AHORRO                       | \$ 1,271,774.00 |                        |
| DEPOSITOS A PLAZO                       | 5,393,114.00    |                        |
| <b>TOTAL DE DEPOSITOS</b>               |                 | <b>\$ 6,664,888.00</b> |
| OTRAS OBLIGACIONES                      | 182,477.00      |                        |
| <b>SUMATORIA</b>                        |                 | <b>182,477.00</b>      |
| PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS  | 376.00          |                        |
| PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES | 147,364.00      |                        |
| PROVISIONES PARA CREDITOS               | 1,568,789.00    |                        |
| CREDITOS DIFERIDOS                      | 352.00          |                        |
| <b>SUMATORIA</b>                        |                 | <b>1,716,881.00</b>    |
| <b>PASIVO TOTAL</b>                     |                 | <b>8,564,246.00</b>    |

|                                  |                  |  |
|----------------------------------|------------------|--|
| <b>CAPITAL SOCIAL</b>            | 745,741.00       |  |
| PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES | ( 3,422,038.00 ) |  |
| REVALUACIONES                    | 151,012.00       |  |
| RESULTADO DE EJERCICIO EN CURSO  | ( 1,779,765.00 ) |  |

**CAPITAL CONTABLE**

|                                     |                 |                         |
|-------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| <b>PASIVO + CAPITAL</b>             |                 | <b>( 4,305,250.00 )</b> |
| BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION | \$ 2,662,652.00 | <b>\$ 4,258,996.00</b>  |
| CUENTAS DE REGISTRO                 | 2,662,652.00    |                         |
| <b>TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN</b>    |                 | <b>\$ 5,325,304.00</b>  |

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE LAS OPERACIONES REFLEJADAS EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION FINANCIERA, TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

L.C.P. RAFAEL MENDOZA LOPEZ  
CONTADOR GENERAL

L.C.P. JOSE SANTOS RAMIREZ BOCANEGRA

GERENTE GENERAL

Av. Gregorio Méndez # 717

Planta Baja

Centro

C.P. 88000

Tels. 14-42-84 14-42-76

Villahermosa, Tabasco.

No. 13632

**INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO**A QUIEN CORRESPONDA**

Que en el expediente número 33/99, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por GEORGE VICENTE DE DIOS, con fecha quince de Enero del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: -----

"... AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- 1/o.- Por presentado el Ciudadano GEORGE VICENTE DE DIOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, plano de un predio Sub-urbano propiedad del C. George Vicente de Dios, constancia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de este Municipio, Constancia expedida por la Presidencia Municipal de este Municipio, oficio expedido por el Secretario Particular del C. Secretario de Gobierno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, oficio expedido por el Director de Asuntos Jurídicos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constancia expedida por el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, recibo del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad por la cantidad de \$96,600.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), recibo de pago del impuesto predial, informe rendido por el Presidente Catastral de la Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección General de Ingresos Unidad de Catastro de esta Ciudad, tres periódicos oficiales de fecha doce, dieciséis y diecinueve de julio de mil novecientos noventa y siete; que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio urbano ubicado en el Poblado Chiltepec de este Municipio, constante de una superficie de tres mil doscientos veinte centímetros con veinte decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.80 metros con el Río González, AL SUR: 38.80 metros con la carretera Municipal Francisco I. Madero, AL ESTE: 83.00 metros con propiedad Federal (Centro de Recepción de Producción), AL OESTE: 83.00 metros con CENAI, ALEJANDRO NARANJO.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de procedimientos ambos Ordenamientos con Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H.

Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.- 3/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos GUILLERMO GOQUE SANCHEZ, EDUARDO MENESES SEGURA Y REMIGIO COLLADO SEGURA.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido licítase informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal, ó en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE".

.. Dos Firmas legibles y Rúbricas. ----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA TRES DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 13964

**DIVORCIO NECESARIO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 475/998 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO) PROMOVIDO POR JACOBO DE LA CRUZ CRUZ, EN CONTRA DE MARIA URSULA MENDEZ AVENDAÑO, CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE COMO SIGUE: -----

**AUTO DE INICIO DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -- VISTA, LA DEMANDA, SE ACUERDA. ----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JACOBO DE LA CRUZ CRUZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DEL ACTOR Y DEMANDADA, CONSTANCIA DE RADICACION EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERIA AMACOHITE TERCERA SECCION, DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARTA DE RADICACION EXPEDIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DE ESTA LOCALIDAD Y CARTA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MISMO MUNICIPIO, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A MARIA URSULA MENDEZ AVENDAÑO, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A), B), Y C), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 256, 259, 262, 266, 272 FRACCION VIII, 275, 276, 280 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD. ----

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA MARIA URSULA MENDEZ AVENDAÑO POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE

SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUADO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DEL AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ----

TERCERO.- ASIMISMO, SE LE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA DIRECCION JURIDICA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD, Y AUTORIZANDO PARA OIRLAS Y RECIBIRLAS EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS A MI NOMBRE A LOS CIUDADANOS. LICENCIADOS ELIAS HERNANDEZ RUIZ Y/O JAVIER MORALES CRUZ. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --- DOY FE. ----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.



**El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.**

**Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.**